



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Banco Hipotecario Nacional, que vería con agrado que instrumente los medios y/o mecanismos necesarios que permitan atender, en los diferentes puntos de la provincia, a los interesados en el Programa de Crédito Argentino (Procrear).

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 39/2012